



"2025, Año de la mujer Indígena"
 "En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
 EXPEDIENTE NÚMERO: 94/22-2023/JL-I**

- Servicios Prácticos de Explotación, S.C. de R.L.
- Distribuidora Nacional de Motocicletas, S.A de C.V.
- Consultoría Empresarial de Playa del Carmen, S.C. de R.L. de C.V. (Demandados)

En el expediente laboral número 94/22-2023/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario, promovido por Guadalupe Raúl Magaña Guzmán, en contra de 1) Servicios Prácticos de Explotación, S.C. de R.L., 2) Distribuidora Nacional de Motocicletas, S.A de C.V. y 3) Consultoría Empresarial de Playa del Carmen, S.C. de R.L. de C.V.; con fecha 02 de julio de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) con el oficio 749/C.A.C./S.T./24-2025, de fecha 28 de mayo de 2025, remitido por el Secretario Técnico de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a través del cual aprueba el monto de honorarios de la Perito designada; 3) con el escrito de data 30 de junio de 2025, suscrito por el apoderado de la parte actora, por medio del cual impulsa el procedimiento. **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Se fija fecha y hora para diligencia de Toma de Muestras.

A fin de no continuar dilatando la secuela procesal, se hace saber a la licenciada Giralda Quiñones Flores, que se fija el día martes 15 de julio de 2025 a las 12:00 horas para la diligencia de toma de muestras de la parte actora respecto a las documentales consistentes en a) recibo de anticipos de fecha 03 de septiembre de 2022, b) solicitud de ingreso como socio de fecha 18 de enero de 2021 y c) certificado de aportaciones de fecha 30 de enero de 2021. Motivo por el cual, se requiere al ciudadano Guadalupe Raúl Magaña Guzmán para que en la fecha y hora citada se presente ante el despacho de este juzgado para la realización de la toma de muestras correspondiente, la cual servirá como base para la elaboración del dictamen correspondiente.

SEGUNDO: Se comunica a las partes.

Con fundamento en el numeral 824, de la Ley Federal del Trabajo, se le hace saber a las partes que durante el desahogo de la prueba pericial podrán ser auxiliados o estar acompañados por un asesor pericial.

TERCERO: Aprobación del monto de honorarios a favor de la Perito designada.

Se tiene por recibido el oficio 749/C.A.C./S.T./24-2025, de fecha 28 de mayo de 2025, remitido por el Secretario Técnico de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a través del cual informa la aprobación del monto de honorarios a favor de la licenciada Giralda Quiñones Flores. Por tanto, hágase del conocimiento lo anterior a la Perito designada.

CUARTO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente la documentación descrita en el apartado de vistos del presente proveído, para que obre conforme a Derecho corresponda.

CUARTO: Notificaciones.

Notifíquese a la parte actora mediante Buzón Electrónico; a la parte demandada a través de Boletín electrónico, y a la licenciada Giralda Quiñones Flores por medio de correo electrónico; de conformidad con el artículo 739 Ter, fracciones III y IV, en relación con el 742 Bis, ambos de la Ley Federal del Trabajo.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yañez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 03 de julio del 2025.

Licenciado Marín Silva Calderón
 Actuario y/o Notificador

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
 JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
 CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
 CAMPECHE CAMP
 NOTIFICADOR